

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadano peruano
don Miguel Ángel SUAREZ RODRÍGUEZ.

10 JUN 2009

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 881, de fecha 27 de mayo de 2009, que el ciudadano peruano don **Miguel Ángel SUAREZ RODRÍGUEZ**, Pasaporte N° 3635941, domiciliado en calle Orompello N° 979, Casa 1, de la ciudad de Concepción, ha infringido el Artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al realizar actividad con empleador distinto al autorizado en su visa sujeta a contrato titular.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 147°, 159°, 160°, 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Aplicase una sanción pecuniaria de \$29.742. -(veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos), al ciudadano peruano don Miguel Ángel **SUAREZ RODRÍGUEZ**, Pasaporte N° 3635941, por haber infringido el Artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al realizar actividad con empleador distinto al autorizado en su visa sujeta a contrato titular.
2. La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
3. El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
4. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Desp.